

los cursos, los alumnos tendrán una formación equivalente a Jefes de Equipo, Capataces, Contramaestros, Maestros de Taller... (Mandos intermedios).

En el nivel alto, se incluirán los cursos para profesionales y técnicos con una formación equivalente a titulados medios y superiores, a los que se les forma o perfecciona en una técnica que vayan o puedan utilizar directamente en el desempeño de un puesto de trabajo acorde con su nivel profesional. También se incluirá en este nivel la formación de los mandos superiores y empresarios.

Grado de dificultad.

Con esta expresión se intenta sintetizar tanto el grado de dificultad que en sí misma tiene la correspondiente técnica, como la posibilidad de disponer de docentes cualificados para la impartición de los cursos.

Se clasificará cada especialidad a homologar en el grado «bajo», «normal» o «alto», en función de la presencia de los anteriores factores citados.

b) Por seguro de accidentes, depreciación de instalaciones y equipos, material de consumo, así como cualquier otro elemento que sea necesario para la impartición de los cursos.

La subvención media establecida por estos conceptos es de 194 pesetas por alumno y hora de curso, y podrá oscilar entre un mínimo de 145 pesetas y un máximo de 245 pesetas, en función de los elementos materiales que sean utilizados en los cursos.

Esta subvención adicional se reducirá en un 35 por 100 en los cursos realizados por las Empresas y para sus propios trabajadores, en virtud de lo establecido en el artículo 19, punto 3, de la Orden de 20 de febrero de 1986, quedando la subvención media en 126 pesetas por alumno y hora de curso, y pudiendo oscilar ésta entre un mínimo de 94 pesetas y un máximo de 159 pesetas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1986.-El Director general, Pedro Montero Lebrero.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7702 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Tecnología Química y Textil del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Vista la documentación presentada por don Enrique Gratacós Mesanella en nombre y representación del Instituto de Tecnología Química y Textil del Centro Superior de Investigaciones Científicas, con domicilio en calle Jorge Girona Salgado, número 18, 26-08034-Barcelona;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y la Orden del mismo Departamento ministerial de 5 de septiembre de 1985, sobre actualización de la determinación de la biodegradabilidad de agentes tensioactivos;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio del Instituto de Tecnología Química y Textil del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la realización de los ensayos relativos a la determinación de la biodegradabilidad de agentes tensioactivos.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1986.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

7703

RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a lejía. Homologación de prototipos de envases.

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006-Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de Normalización y Homologación;

Vistos el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1984), relativo a lejía, Reglamentación Técnico-Sanitaria; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1984) referente a lejía, Homologación de prototipos de envases; y la Orden del mismo Departamento ministerial de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se dictan normas complementarias para la homologación de los envases de lejías;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para los ensayos relativos a lejía. Homologación de prototipos de envases.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1986.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

7704

RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigacion de la Industria Española de Detergentes, Tensioactivos y Afines (AID) para la realización de los ensayos relativos a la determinación de la biodegradabilidad de agentes tensioactivos.

Vista la documentación presentada por don Antonio Monerri Hernández, en nombre y representación de la Asociación de Investigación de la Industria Española de Detergentes, Tensioactivos y Afines (AID), con domicilio en calle Jorge Girona Salgado, número 18, 26-08034-Barcelona;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación y la Orden del mismo Departamento ministerial de 5 de septiembre de 1985, sobre actualización de la determinación de la biodegradabilidad de agentes tensioactivos;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación de la Industria Española de Detergentes, Tensioactivos y Afines (AID) para la realización de los ensayos relativos a la determinación de la biodegradabilidad de agentes tensioactivos.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1986.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.